



**MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES**

SECCIÓN III	VERSIÓN 3.0	VIGENCIA 6 de Agosto de 2009	CÓDIGO MFCL: 01 00	PÁGINA 2 DE 2
-------------	-------------	------------------------------	--------------------	---------------

- propuesto y documentado.
3. Informe de los proyectos de inversión que estén siendo ejecutados por la Corporación.
  4. Informes de gestión elaborados.
  5. Asesorías a las áreas de la Corporación en la formulación y gestión de proyectos.
  6. Estudios técnicos de mercadeo, costo-beneficio, costo-efectividad, factibilidad, análisis de tendencia y los demás que sean necesarios para el diseño de las políticas y de los proyectos a desarrollar en la entidad.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Formulación y Evaluación de Proyectos.
2. Sistemas de Gestión de Calidad.
3. Sistemas de Información.
4. Gestión Ambiental.
5. Manejo de herramientas informáticas.

**VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en ingeniería, ciencias económicas y administrativas, ciencias ambientales o arquitectura.	30 meses de experiencia profesional relacionada.

**ALTERNATIVA DE REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

Equivalencias de acuerdo con la legislación vigente.

REVISÓ: COMITÉ DE DIRECCIÓN 30-07-09	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO 06-08-09
--	--



**MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES**

SECCIÓN III	VERSIÓN 3.0	VIGENCIA 6 de Agosto de 2009	CÓDIGO MFCL: 01 00	PÁGINA 1 DE 2
-------------	-------------	------------------------------	--------------------	---------------

**I. IDENTIFICACIÓN**

Nivel :	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	11
Nº de Cargos:	1
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación / Gestión de Proyectos
Superior Inmediato:	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

**II. PROPÓSITO PRINCIPAL**

Adelantar la implementación y operación del Banco de Proyectos de Inversión de la Corporación con el fin de establecer el soporte básico sobre el cual se debe sustentar la planeación corporativa.

**III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Efectuar el registro de proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional (BPIN), de acuerdo con la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación.
2. Documentar y proponer la definición de criterios para el seguimiento físico y financiero del ejercicio de programación presupuestal.
3. Hacer seguimiento, análisis y evaluación de los proyectos de inversión que estén siendo ejecutados por la Corporación y hacer las recomendaciones necesarias para que se corrija cualquier deficiencia.
4. Elaborar los informes de gestión de la Corporación.
5. Registrar, organizar y consolidar la sistematización de la información relacionada con el Banco de Proyectos con el fin de disponer de la información como insumo de la planificación y gestión de la Corporación.
6. Asesorar y acompañar a las áreas estratégicas de la Corporación en la identificación, formulación y preparación de los proyectos que sean inscritos o actualizados en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional y otras instituciones para su cofinanciación.
7. Adelantar los estudios técnicos de mercadeo, costo-beneficio, costo-efectividad, factibilidad, análisis de tendencia y los demás que sean necesarios para el diseño de las políticas y de los proyectos a desarrollar en la entidad.
8. Brindar asistencia durante el seguimiento, análisis y evaluación de todos los proyectos que estén siendo ejecutados por la Corporación y hacer las recomendaciones necesarias para que se corrija cualquier deficiencia.
9. Organizar la sistematización de la información relacionada con el Banco de Proyectos con el fin de disponer de la información como insumo de la planificación y gestión de la Corporación.
10. Las demás inherentes a la naturaleza de su dependencia y las que les sean asignadas directamente por las normas legales.

**IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)**

1. Operación del Banco de Proyectos de Inversión Nacional (BPIN).
2. Criterios para el seguimiento físico y financiero del ejercicio de programación presupuestal

REVISÓ: COMITÉ DE DIRECCIÓN 30-07-09	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO 06-08-09
--	--